

AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1583.

CALBUCO, 26 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña **IVETTE MARIELA PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN FOLCLORICA ESPUELA DE PLATA" DE ESTA COMUNA**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **PEÑA FOLCLORICA**, el que se realizará en el gimnasio del Liceo Francisco Hernández Ortiz, Ubicado en calle Pedro Félix Oyarzún N° 421, Calbuco.

El mencionado beneficio es sin venta de bebidas alcohólicas, funcionará desde la 19:00 horas del día **SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020**, hasta las 00:30 del día **DOMINGO 01 DE MARZO DE 2020**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP 24

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Oficina de Partes
- 7) Transparencia ✓



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO